



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
República de Honduras, C.A.

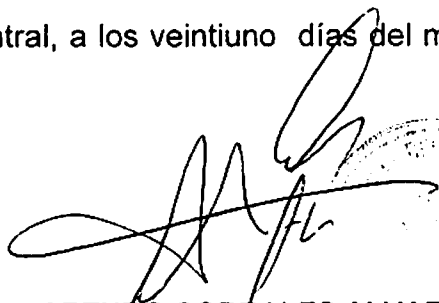
**CONTRATO DE  
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**

Nosotros, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato, se denominara "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos el presente Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersion, de acuerdo al calendario de suministro de agua de la empresa de acueductos y alcantarillados (SANAA), el personal asignado para esta actividad deberá estar pendiente de los horarios en que ingresa el agua al edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la empresa deberá tener en esta Secretaria de Estado todo el equipo necesario para realizar esta actividad. limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaria de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizaran durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada.- **SEGUNDA:** "**LA EMPRESA**" considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
República de Honduras, C.A.

personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).-**TERCERA:** "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.-**CUARTA:** El contrato podrá ser rescindido unilateralmente en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno en dicho Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.-**SEXTA:** este contrato tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2013. -**SÉPTIMA:** El costo mensual por mantenimiento será de Lps. 17,976.00 (**DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**), incluye el Impuesto Sobre Ventas.-**OCTAVA:** Para dirimir las controversia que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la disposición de esta Ley de Procedimientos Administrativos y a la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo vigente en Honduras y a lo expresamente pactado en el mismo. **NOVENA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo al presente contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado en el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil trece".

  
**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
EL GOBIERNO

  
**JUAN FERNANDO FUENTES**  
"LA EMPRESA"  
TEL: 239-3063 TEL: 448-2783  
MUNICIPAL CENTRO DE JARDINERIA Y DISEÑO DE P. L.  
TEGUCIGALPA, M.D.C.



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
República de Honduras, C.A.

Acuerdo No. 060-GA

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Febrero de 2013

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES,

ACUERDA:

1) Aprobar en todas sus partes el Contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes, que literalmente dice:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

"Nosotros, **ARTURO CORALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato, se denominara "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos el presente Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersion, de acuerdo al calendario de suministro de agua de la empresa de acueductos y alcantarillados (SANAA), el personal asignado para esta actividad deberá estar pendiente de los horarios en que ingresa el agua al edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la empresa deberá tener en esta Secretaria de Estado todo el equipo necesario



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**República de Honduras, C.A.**

para realizar esta actividad. limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizaran durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada.- **SEGUNDA:** "LA EMPRESA" considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).- **TERCERA:** "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.- **CUARTA:** el Contrato podrá ser rescindido unilateralmente en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno en dicho Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminado el Presente Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.- **SEXTA:** este contrato tendrá una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2013. **SÉPTIMA:** El costo mensual por mantenimiento será de **Lps. 17,976.00** (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EXACTOS), incluye el Impuesto Sobre Ventas.- **OCTAVA:** Para dirimir las controversia que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a la disposición de esta Ley de Procedimientos Administrativos y a la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo vigente en Honduras y



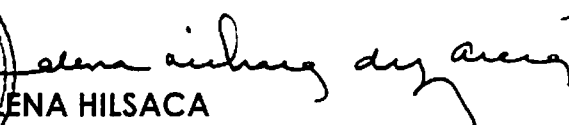
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**República de Honduras, C.A.**

a lo expresamente pactado en el mismo.      -NOVENA: Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo en el presente contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno días del mes febrero del año dos mil trece ”.

2) Los fondos serán tomados del Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

**COMUNIQUESE:**

  
**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO

  
**ELENA HILSACA**  
SECRETARIA GENERAL

